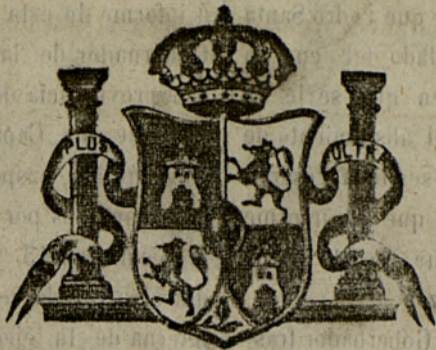


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 362.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Abril de 1877.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo y Aparicio, procediose á la resolucion de incidencias de quintas en la forma que á continuacion se expresa:

San Juan del Monte.—Primer reemplazo de 1875.—Habiendo ingresado en caja en el dia de hoy Damian Perez Gonzalez, la Comision acuerda que se dé de baja á Pedro Blanco Perdiguero, que resulta con tal motivo excedente del cupo.

Revilla Cabriada.—Segundo reemplazo de 1875.—Juan Garcia Nebreda, núm. 1, quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército de la Isla de Cuba: la Comision le declara pendiente de nuevo de dicha justificacion.

Las Quintanillas.—Primera reserva de 1874.—La Comision acuerda que cubra plaza Anastasio del Caño Tajadura, que segun certificacion expedida por el Jefe del Batallon Cazadores de Alfonso XII se halla sirviendo voluntariamente en dicho Cuerpo.

Y se levantó la sesion á la una de la tarde.

Burgos 28 de Abril de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Abril de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no existe inconveniente en conceder la autorizacion solicitada para establecer una sociedad en Briviesca titulada «Union Briviescana», y otra en Miranda titulada «Sociedad de obreros del Ferrocarril del Norte y de Tudela á Bilbao».

En vista de un oficio del Alcalde de Quintanalaranco, se acordó que se le remitan las actas de la eleccion de Ayuntamiento de aquel distrito, previéndole que tan pronto como las reciba mande copia certificada de ellas.

En el expediente instruido á instancia de D. Abelardo Moreno, vecino de esta Ciudad, pidiendo se obligue al

Ayuntamiento de Belorado á que le satisfaga en un breve plazo varias cantidades que le adeuda por la formacion de la estadistica territorial, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede manifestar al interesado que está en el caso de usar de su derecho en la forma prescrita por el art. 162 de la ley municipal.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador las diligencias que ha remitido en 21 del actual referentes á una reclamacion de D. Isidro Santiago, vecino de Miranda, manifestando á dicha autoridad que á la misma corresponde dictar las medidas oportunas para la ejecucion de los acuerdos tomados en este expediente.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede se manifieste á D. Maximiano Bravo que acuda donde viere convenirle con su pretension de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de La Aguilera por el que fue destituido del cargo de Médico titular de dicho pueblo.

Igualmente se acordó informar al Sr. Gobernador que procede declarar la nulidad del repartimiento verificado por el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó para reintegrar á los fondos municipales de la cantidad satisfecha por papel sellado y sellos y que forme otro nuevo en la forma prescrita por la ley.

En el expediente de competencia suscitada entre el Sr. Gobernador civil de esta provincia con el Juzgado de primera instancia de Baltanás para que desistiese de un interdicto de recobrar promovido por D. José Nieto, vecino de Tariago, contra D. José Alvaro Gaona y D. Manuel Pinto vecinos de Tórtoles, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede sostener la competencia de que se trata.

Igualmente se acordó informar al

Sr. Gobernador que procede requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Lerma para que desista del conocimiento de un juicio sobre daños causados en el monte de Pinilla Trasmonte por el ganado de Juan Casado vecino de Cilleruelo de Arriba.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede entablar el requerimiento de inhibicion al Juzgado de primera instancia de esta Capital solicitado por D. Cristóbal del Barrio, Alcalde de Pedrosa Rio Urbel.

Vista una instancia remitida á informe por el Sr. Gobernador de D. Pedro Ruiz Cotorro, padre de Anselmo, quinto de la Merindad de Castilla la Vieja en el primer reemplazo de 1875, pidiendo se aplique la Real orden de 1.º de Abril de dicho año contra los mozos Pedro Lopez y Roberto Martinez, números anteriores del sorteo, se acordó informar que estos no han ingresado en caja ni cubierto su responsabilidad, debiendo haberlo hecho.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 28 de Abril de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Mayo de 1877.

Fue abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Gallo y Aparicio para tratar de los asuntos que á continuacion se expresan.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta provincia acompañando una instancia presentada por D. Ramon Fernandez Villa en representacion de varios mozos del Valle de Mena correspondientes al segundo re-

emplazo de 1875, solicitando se les exima del servicio militar, cuya instancia remite dicho Sr. Gobernador para que la Corporacion se sirva emitir su informe con la brevedad posible; y enterada la Comision de referida instancia y documentos que á ella van unidos, acuerda informar á S. Sria., con-devolucion de los mismos, en los términos siguientes: que, considerando que el espíritu de la Real órden de 22 de Diciembre de 1875 es el de reputar como servicio digno de la exencion de quintas el que se prestara en la contraguerrilla del Valle de Mena hasta la terminacion de la guerra, y los quince soldados en cuyo nombre acude el recurrente han justificado haber llenado cumplidamente dicho requisito, entiende la Corporacion que en el caso de considerarse S. Sria. dotado de atribuciones bastantes para ello, ya por sí, ó ya obrando de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, puede conceder la gracia que se solicita; y que en todo caso, hasta que se resuelva este y cualquiera otro recurso que entablen los interesados, ni debe destinárseles á cuerpo, ni mucho menos incluirseles en ningun sorteo para Cuba.

Enterada la Comision de un oficio del Alcalde de Redecilla del Campo en que participa haber fallecido con fecha 28 de Abril último, el mozo Nicanor García Gomez, sorteado para el próximo reemplazo del ejército, se acordó transcribir dicho oficio al Sr. Gobernador de esta provincia, rogándole tenga á bien elevarle al Ministerio de la Gobernacion para que por virtud de aquel se rebaje una unidad en el número de mozos sorteados, de que se ha dado conocimiento á dicha Superioridad.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 4 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Mayo de 1877.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo y Gallo se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada de la Real órden en la cual se ordena que se devuelva á Andrés Lopez, padre de Lorenzo Lopez Ruiz, quinto del primer reemplazo de 1875, por el cupo de la Merindad de Sotoscueva, la cantidad

de 2.000 pesetas con que redimió su suerte.

Visto un oficio del Sr. Gobernador dando conocimiento de que Pedro Santa Maria Ibañez ha apelado del acuerdo de esta Corporacion en que se le ha declarado soldado del alistamiento de esta Capital para la segunda reserva de 1874, se acordó que se informe con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

A un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro del Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes en que pide varios datos relativos á las cuentas municipales de Ontoria del Pinar, correspondientes al año económico de 1873 á 1874, se acordó contestar que dichas cuentas se remitieron á S. Sria. en cumplimiento y para los efectos de la ley de 16 de Diciembre de 1876.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador transcribiendo una comunicacion del Alcalde de Oquillas, en que pide se le manifieste qué cuota de gastos provinciales corresponde á aquel término municipal para el próximo año económico, se acordó contestar que es imposible determinarla hasta que el Gobierno de S. M. devuelva aprobado el presupuesto ordinario provincial de dicho año.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Jefe de Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en la Corona participa haber ingresado en el mismo Manuel Alvarez Nuñez, como sustituto de Gregorio Fernandez Caello, quinto del cupo del Condado de Treviño del segundo reemplazo de 1875, quedando en remitir el certificado de embarque de dicho sustituto tan pronto como lo verifique.

Tambien quedó enterada del oficio en que el Sr. Juez de primera instancia de Sedano participa haber dictado auto de prision contra el Alcalde, Concejales y Secretario del distrito municipal de Alfoz de Bricia en la causa que se sigue en aquel Juzgado sobre exacciones ilegales y falsedad de una acta.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero consultando acerca de si puede constituirse la Junta de asociados de aquel distrito con las personas mas pudientes é inteligentes de la poblacion, y se acordó contestarle que se atenga á la ley municipal.

Se acordó que se destine al Campo práctico de Agricultura un joven del Hospicio provincial, en lugar de Balbino Santa Maria, que desea dedicarse al oficio de sastre, y que vuelva á

dicho campo el acogido Aniceto Santa Maria.

Dada cuenta del expediente remitido á informe de esta Comision por el Sr. Gobernador de la provincia, referente á la providencia dictada por el Sr. Alcalde de esta Capital con fecha 28 de Abril último, suspendiendo los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de la misma en 15 y 27 de dicho mes, que á su vez decretaron la suspension interna de la ejecucion de las obras del lavadero del barrio de San Lucas, se acordó informar en el sentido de que debe confirmarse la suspension decretada por el Alcalde.

Se acordó desestimar la apelacion interpuesta por Paula Martinez, vecina de Redecilla del Camino, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa que ha desestimado la inclusion en su alistamiento para el reemplazo de este año de su hijo Isidoro Gomez, por no haber utilizado para interponer la apelacion el plazo de los 15 dias fijado por el art. 50 de la ley de reemplazos.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Pascasio Olavarría padre de Primitivo Olavarría Uzquiza, recurriendo contra el fallo del Ayuntamiento de Los Balbases en que ha sido desestimada su pretension de que se excluya á su citado hijo del alistamiento de aquel distrito municipal para el reemplazo de este año, se acordó por los fundamentos que constan en acta revocar el fallo apelado, y que se elimine al mozo Primitivo Olavarría del alistamiento de los Balbases.

En el expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado y Covarrubias sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Francisco Marañon San Martín para el reemplazo de este año, se acordó decidirla en favor de Covarrubias por haber residido en esta villa dicho mozo huérfano desde hace mas de ocho años.

Dada cuenta de una instancia de D. Prudencio Baranda y otros padres de varios mozos del cupo de Espinosa de los Monteros de la tercera reserva de 1874 que redimieron su suerte como suplentes de números anteriores, pidiendo que la Comision declare no poderse considerar incompetente la autoridad judicial para entender en las reclamaciones de indemnizacion que los reclamantes dicen tener derecho de dirigir ante la misma contra los números anteriores y sus padres responsables en primer término, y segundo que se les provea por la Secretaria de la Diputacion de un certificado expe-

dido con referencia al expediente de su razon en que se expresen los nombres y apellidos de los números anteriores de sorteo declarados soldados ó suplentes que no han cubierto su responsabilidad, la Comision acuerda desestimar la primera pretension, por no tener competencia para dictar la declaracion que en ella se pide, y que se les provea de la certificacion á que se refiere la segunda.

Dada cuenta de la instancia que ha remitido á informe el Sr. Gobernador elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Francisco del Moral, quinto número 25 que fue del cupo de la Merindad de Cuestaurria en el año de 1865, en solicitud de que José Cuevas Mendoza, número 16 del mismo cupo y reemplazo, por quien sirvió como suplente, le indemnice con la cantidad que la ley de reemplazos fija para tales casos; y resultando que la causa de no haber ingresado en caja José Cuevas Mendoza hasta el 12 de Octubre de 1865 fue la de haber estado extinguiendo condena en el presidio de esta Capital, la Comision acuerda informar en este sentido para que en su vista pueda dictarse la resolucion que corresponda.

Dada cuenta de un oficio que ha remitido á informe el Sr. Gobernador de la provincia dirigido á su autoridad por el Alcalde de Castrogeriz, con fecha 27 de Abril último, participando haber suspendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de 15 del mismo mes, en que se nombró recaudador de las contribuciones municipales á D. Celso Tardajos, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe revocarse la suspension indicada y llevarse á efecto el acuerdo del Ayuntamiento á que se refiere.

Visto el expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, instruido á instancia de D. Eusebio Martín, vecino de Villagonza'o Pedernales, excusándose del cargo de aposentador, para el cual ha sido nombrado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se acordó informar en el sentido de que debe eximirsele del desempeño de dicho cargo y nombrarse para él á otro vecino que reúna las condiciones que la ley exige.

Dada cuenta de los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de Zumel, Páramo, Villanueva de Puerta, Sotresgudo, San Juan del Monte, Villadiego, Orbaneja del Castillo, Buniel, Sordillos, Monasterio de Rodilla, Barrios de Colina y Hornillos del Camino, solicitando que se les autorice

para adquirir obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Norte con las cantidades que poseen procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos y que hoy se hallan en la Caja general de Depósitos, cuyos expedientes han sido remitidos por el Sr. Gobernador á informe de esta Corporacion, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede á su juicio conceder la autorizacion que se solicita.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 5 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Mayo de 1877.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo y Gallo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas, despues de leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Berberana.—Lucas Montoya Pinedo, número 2 del segundo reemplazo de 1875, en 24 de Abril último quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre; y resultando que este mozo se hallaba en las filas carlistas al tiempo de la declaracion de soldados, y que no prestaba en la misma auxilios á su padre, la Comision acuerda declararle definitivamente soldado.

No habiéndose presentado el mozo Ecequiel Ramirez Velasco, número 4, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el expediente de prófugo, con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

Juan Alonso Ayesta, núm. 5, en 24 de Abril último quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre; y no acreditándose este último extremo, la Comision acuerda declararle soldado.

Junta de Villalva de Losa. — Lucas Robredo Fernandez, núm. 1, en 24 de Abril último quedó pendiente de justificar la pobreza de sus hermanos huérfanos y auxilios que prestara á los mismos; y acreditándose estos extremos, la Comision acuerda declararle exento.

Máximo Martinez Castresana, número 2, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 24 de Abril último, la Comision acuerda declararle exento.

Eusebio Vadillo y Vadillo, núm. 3, habiendo justificado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

José Salazar Alonso, núm. 7, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar que dicho hermano sirve por seis ó mas años sin retribucion de enganche.

Junta de San Martin de Losa.—Dionisio Mardones Palacios, número 6, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de mantener á un hermano huérfano.

Condado de Treviño. — Se acordó prevenir al Alcalde que deje sin efecto el expediente de prófugo del mozo Julian de las Heras Estibalez, que seba presentado en este dia.

Valle de Mena. — En vista del oficio del Alcalde fecha 5 del actual, en que participa que el mozo Apolinar Quintana Martinez, número 25, no alegó exencion alguna ante el Ayuntamiento, la Comision acuerda declararle definitivamente soldado, y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la Caja á los efectos oportunos.

Y se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 9 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Mayo de 1877.

Abierta á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador participando que se ha interpuesto apelacion contra el fallo de esta Corporacion en que el mozo Castor Arana Ruiz ha sido declarado soldado del segundo reemplazo de 1875 por el cupo del Condado de Treviño, y se acordó que se informe con arreglo á lo que resulte del citado acuerdo.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Diputado provincial D. Federico Martinez del Campo participaba que el dia 6 del actual pensaba ausentarse por unos dias de esta Capital.

Se acordó admitir la sustitucion hecha en favor del mozo Filomeno Salvador Buey, declarado soldado por el

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental de la reserva de 1875.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede otorgarse sin dificultad alguna la autorizacion que se solicita para establecer una sociedad de recreo en Quintanar de la Sierra.

Diose lectura del bando de buen gobierno dictado por el Alcalde de Miranda de Fbro con fecha 9 de Abril último, y remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Corporacion, y se acordó emitirle en el sentido de que debe devolverse al Alcalde el expresado bando para que le ejecute, á no ser que se hubiese interpuesto alguna reclamacion contra él, en cuyo caso podrá el Sr. Gobernador resolver lo que proceda sobre el fondo de las disposiciones que contiene.

Dada cuenta del expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, formado á instancia de D. Vicente Saez y D. Francisco Bartolomé vecinos de Villahoz, pidiendo se obligue al Alcalde á que á su costa construya una pared que ha demolido en un terreno que los recurrentes dicen ser de su propiedad, se acordó informar en el sentido de que procede manifestar á los reclamantes que pueden acudir con su pretension donde corresponda.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Anastasio Ramos y otros cuatro vecinos de San Felices, distrito de Quintanilla Riofresno, pidiendo autorizacion para construir una bodega subterránea en un terreno concejil, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe, á juicio de esta Corporacion, obligarse al Ayuntamiento á que cumpla lo que se le prevenia en la comunicacion que se le dirigió con fecha 4 de Julio último, siendo nulo cuanto se haya hecho sobre adjudicacion del terreno mencionado fuera de las prescripciones indicadas.

Dada cuenta de la instancia de Don Luis Garcia Diez, vecino de Villoviado, pidiendo que se declare la nulidad del sorteo verificado en él para el reemplazo de este año, se acordó informar al Sr. Gobernador que al Ministerio de la Gobernacion corresponde resolver sobre reclamaciones de esta especie.

Igual informe se acordó emitir acerca de la instancia de D. Pedro Sanllorente Serna, vecino de Montorio, tambien sobre nulidad del sorteo verificado en aquel distrito.

Dada cuenta del expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, instruido á instancia de D. Cirilo Lopez y otros dos vecinos de San Juan de Ortega quejándose de que el Alcalde

de Barrios de Colina al constituirse el Ayuntamiento nombró por sí para el expresado pueblo y para el de Hinies- tra Alcaldes de barrio, siendo así que dichas localidades tienen territorio propio, aguas, pastos, montes y derechos que les son peculiares, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que si en los dos pueblos mencionados existe ó debe constituirse con arreglo á la ley Junta local administrativa, el Presidente de la misma debe ser precisamente el que ejerza las funciones de Alcalde de barrio.

En igual sentido se acordó informar en el expediente formado á virtud de instancia de Dionisio Martinez y 5 vecinos mas de Villaescusa la Solana quejándose del nombramiento hecho de Alcaldes de barrio.

Dada cuenta de la instancia elevada al Sr. Gobernador por Bruno Palacios, vecino de Quintanapalla, excusándose del cargo de Alcalde constitucional de aquel distrito; y resultando que no consta que se haya notificado al interesado la providencia denegatoria de su pretension, dictada por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que se cumpla este requisito para que pueda apelar el interesado si viere convenirle.

Se acordó desestimar la reclamacion hecha contra la capacidad legal de los concejales electos de Riocavado Don Pedro Hoyuelos, D. Francisco Garcia Mateo, D. Ruperto Garcia, D. Eusebio Millan Antolin y D. Atanasio Martinez por no haberse acreditado los extremos en que aquella se funda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 9 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 10 de Mayo de 1877.

Abierta á las 8 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo y Gallo, se procedió á resolver las siguientes incidencias de quintas, despues de leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Condado de Treviño.—Carlos Fuente Aguayo, número 23 del segundo reemplazo de 1875: en 26 de Abril quedó pendiente del reconocimiento de un hermano que se decia impedido, y otros particulares referentes á la excepcion de hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: reconocido

el primero de dichos hermanos ha resultado apto para el trabajo: la Comision acuerda en su virtud declarar definitivamente soldado al mozo Carlos Fuente.

Valle de Mena.—En vista de que el mozo Saturnino Ruiz, número 1.º del segundo reemplazo de 1875, fue alistado segun se manifiesta en el primer reemplazo del mismo año con el nombre de Saturnino Berron, siendo declarado exento del mismo como corto de talla, la Comision acuerda que informe el Ayuntamiento sobre dichos particulares.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la mañana.

Burgos 10 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiróz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 12 de Mayo de 1877.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Beltran los expedientes relativos á la destitucion de D. Eusebio Esgueba y de D. Jesús Maria Araujo del cargo de Médico titular, el primero de Sotillo de la Rivera, y de Arenillas de Riopisuerga el segundo.

Se acordó que pase á informe de la Administracion económica de esta provincia la exposicion elevada por el Ayuntamiento de Padilla de Arriba y vocales asociados al mismo apelando para ante la Diputacion provincial contra una determinacion de dicho centro administrativo por la que se ha reducido á 153 pesetas 67 céntimos la cuota de 175 con 72 que se exigió por impuesto de consumos á D. Buenaventura Martin, Cura párroco de dicho pueblo.

En el expediente de competencia seguida entre los Ayuntamientos de Celada del Camino y Villaldemiro sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Roque Arnaiz Cubillo para el reemplazo de este año; resultando que el padre de dicho mozo ha residido en Villaldemiro desde el dia 2 de Junio de 1876 hasta 1.º de Enero de 1877, mientras que segun confesion del Ayuntamiento de Celada no ha residido en aquella localidad en un periodo tan largo de tiempo durante los dos últimos años anteriores á la citada fecha de 1.º de Enero, la Comision acuerda

decidir esta competencia en favor de Villaldemiro.

Habiéndose acreditado que Angel Juarrero Ortiz, quinto núm. 17, Tiburcio Perez Quintana núm. 22 del Condado de Treviño para el segundo reemplazo de 1875 están sirviendo como voluntarios en el ejército, la Comision acuerda que cubran plaza y que se dé de baja á Emeterio Averasturi y á Anastasio Villanueva.

Diose cuenta de una instancia de Luis Revilla, quinto del cupo de Cogollos en la tercera reserva de 1874, que ha servido en el ejército por no haber cubierto su responsabilidad los números anteriores del sorteo, pidiendo que se acuerde lo que proceda en justicia para que el prófugo Ricardo Alvarez Santillan le satisfaga la indemnizacion prevenida por la ley de reemplazos por los dos años que sirvió como suplente, y se acordó que acuda con su pretension donde corresponda.

Se acordó declarar la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Valles, por las ilegalidades cometidas en ella, y que se proceda nuevamente á verificarla en los plazos que determine el Sr. Gobernador.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Fuentecen que bajo su responsabilidad falle dentro del plazo de tercero dia si acepta ó no la excusa presentada por el concejal D. Saturnino Sedano, comunicando el fallo al interesado para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 12 de Mayo de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiróz.

Anuncios oficiales.

Factoría de Utensilios de Miranda de Ebro.

Nota de las compras efectuadas en esta Factoría en el mes de la fecha.

Dia 8.—A D. Florencio Moreno, tres kilogramos de hilo á 9 pesetas el kilogramo, y doce escobas á 0,55 céntimos de peseta una.

Miranda 27 de Diciembre de 1877.—El Administrador, Luis G. Acuña.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Habilitado, Luis G. Acuña.

Anuncios particulares.

A los pueblos del partido administrativo de Aranda de Duero.

Feliciano del Pecho, de Aranda de Duero, admite en dicho punto las cantidades que adeuden los pueblos de este distrito por cupos provinciales, con el uno y medio por ciento de comision, facilitando las cartas de pago en término de tercero dia por conducto de la casa Goyri y hermano, de Burgos.

5—8

Interesante á los Ayuntamientos y particulares.

D. Deogracias Martinez, en Aranda de Duero, D. Domingo Busto en Belorado, D. Ruperto Santa Olalla en Brieviesca, D. Ladislao Pinillos en Lerma, D. Cándido Ornillos en Castrogeriz, D. Feliciano Cantero en Miranda, D. Gerónimo Chico en Roa, D. Julian del Rio en Salas de los Infantes, D. Roque Arriaga en Villadiego, y D. Urbano Lopez en Villarcayo, admiten en sus respectivos domicilios y se encargan de formalizar en las oficinas de esta Capital, por conducto de la casa de comision y agencia establecida en la misma (hace algun tiempo) por D. Manuel Rico y Gil, todas las cantidades que los Ayuntamientos adeuden en concepto de consumos, sal, cédulas personales, aprovechamientos de montes, gastos provinciales etc., y cuantos exijan la situacion de fondos en metálico, obligándose á presentar á los interesados las cartas de pago ó licencias de cortas que dichos ingresos produzcan, en el término de tres dias, y con solo la módica comision de UNO POR CIENTO, incluso todo gasto. A los particulares les recogerán sus pagarés de bienes nacionales con iguales condiciones, y harán tambien en su nombre cuantas entregas les encomienden en las oficinas del Estado, de la Provincia y en las casas de comercio ó particulares.

Si los ingresos encomendados llegan á la cantidad de 20 000 reales, la comision será tan solo de 3/4 por 100, incluso tambien todo gasto.

2—15

Interesante á los contribuyentes.

Los Sres. Martinez y Compañía, establecidos Plaza de la Libertad, casa del Cordón, compran toda clase de valores del Estado, y en particular los títulos del Empréstito de 175 millones de pesetas y los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, á precios convencionales, advirtiendo que procurarán pagarlos al mayor precio posible.

Burgos 25 de Octubre de 1877.—Martinez y Compañía.

21

Casa en venta.

Se vende en Aranda de Duero una buena casa, con excelentes vistas, pues por la fachada principal está la Plaza mayor, y por la parte de atrás la carretera, el Duero y el puente del mismo.

Dirigirse para tratar de ajuste á D. Vicente Martinez Alcubilla, vecino de dicho Aranda de Duero.

Arboles frutales, arbustos y semillas de todas clases.

Los arboricultores del norte de España, Pedro Ibañez y Compañía, tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies, procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero. Esta Compañía, que tiene sus viveros á la altura de los mas principales de Europa, la es sumamente fácil dar sus plantas á precios muy reducidos, contando además con la garantia de las buenas especies, que adquiridas á fuerza de sacrificios las ofrece como ningun otro puede hacerlo, por no hallarse en condiciones tan ventajosas y halagüeñas, que viendo sus resultados nos darán las gracias por lo bien servidos que de nuestra casa han de quedar.

Los precios de las plantas injertadas, tanto en árboles para todos los vientos como enanos para formar líneas y paseos, tomados por cientos se darán á precios equitativos, y tomados por millares con mucha mayor rebaja.

Los barbados de tinto fino de Madrid, Arganda, Valdepeñas, Aragon y Navarra, de dos y tres años, se cederán al mas ínfimo precio tomándolos por millares.

La variedad de rosales, las plantas injertadas de moreras negras y blancas, nisperos de gruesa fruta y del japon, membrillos de Portugal, bruños de Nantes y de Hasen, acerolos y otros especiales, se venderán á precios convencionales, pero siempre á mitad de precio que en otros puntos de venta de esta Capital y fuera de ella.

La gran variedad de moscateles y otras plantas de uvas especiales para formar emparrados y galerías se venden á doble precio que los barbados para vinos tintos; y por último las semillas para prados artificiales y tuberculosos para ceiba de ganado, las tendrán cuantos las deseen y nos honren con sus pedidos: los harán á Nalda, provincia de Logroño, y en Valladolid, Santiago 53.

POMADA

antioflálmica de la Panadera.

Cura radicalmente toda enfermedad de los párpados.

Pomada para los pechos.

Se usa (con buenos resultados) una ó dos meses antes de dar á luz.

Farmacia del Licenciado Marcos, Cantarranas, Burgos.

9—15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

